

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 359/2019

# EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2019 BDNS (Identif.): 438539

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

#### Primero. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, los deportistas de la localidad de Cabra que acrediten, mediante certificación federativa, al menos uno de los siguientes méritos deportivos conseguidos durante el año anterior a la presente convocatoria, en alguna modalidad, especialidad o prueba deportiva individual:

Selección: Haber formado parte durante el año anterior a la convocatoria de las actividades oficiales de la selección provincial o/y andaluza o/y nacional.

Resultados: Mínimo, medallista en Campeonato de Andalucía (1º-oro, 2º-plata, 3º-bronce).

#### Segundo. Objeto

Las Becas tiene por finalidad ayudar económicamente a los deportista de la localidad de Cabra que participan en competiciones oficiales organizadas por las diversas Federaciones y que hayan logrado algún tipo mérito deportivo.

# Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas becas están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de Becas a deportistas individuales, aprobada en fecha 6 de noviembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 4.274/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017.

# Cuarto. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la beca son los siguientes: 3410.481.00 "BECAS A DEPORTISTAS INDIVI-DUALES: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE" del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y la cuantía total máxima de las becas convocadas es de 2.000 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse inexcusablemente de:

Memoria Deportiva que ampara la consecución del méritos deportivo alegado y por el que se solicita ayuda (Anexo II), con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá una cuenta justificativa que desglose los gastos e ingresos realizados para la financiación de la mencionada memoria deportiva, gastos e ingresos referidos al año anterior a la convocatoria.

Certificado/s de autenticidad de los méritos alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV).

Fotocopia cotejada/compulsada de la ficha federativa que acredite la inscripción del Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

Declaración Responsable, Anexo III.

Cabra a 30 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.